

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Prohíbese el estacionamiento vehicular del lado de la vereda sur de la calle Fructuoso Díaz de Garín, en toda su extensión.*

Artículo 2º: *Autorízase al D.E. a instalar los carteles indicadores correspondientes.*

Artículo 3º: *Autorízase al D.E. a realizar, a través de la Dirección de Tránsito, una campaña de información y concientización de la extensión de la presente en la zona.*

Artículo 4º: *Derógase la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 5040/12.*

Artículo 5º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.*

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS
----- MIL CATORCE.

Queda registrada bajo el N° 5125/14.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)